DECRETO N° 27196/1994

Publicación: 10 de junio de 1994

Contratos Eventuales

DECRETO Nº 27196/1994

FECHA: 10.06.1994

PUBLICADO: 10.06.1994

ARTICULO 1º.- Establécese que las remuneraciones devengadas por contratos de trabajo eventual serán equivalentes a las retribuciones que por similares funciones, perciban los agentes de planta permanente.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación para los contratos que se suscriban desde el 1 de julio de 1994.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, excepcionalmente, en casos debidamente fundados, podrá disponer una retribución distinta.